	ALCALDIA MUNICIPAL CUCAITA NIT. 891.802.089-1		
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	APOYO	CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO
	Versión 1.0	F-CP-26	20-04-2021
	LISTA DE CHEQUEO		Página 1 de 1

PM | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión | Convenios

	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	APLICA SI/NO	No. de FOLIO	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	APLICA SI/NO	No. de FOLIO
1	Hoja de Ruta	✓				Hoja de Ruta				
2	Formato de Disponibilidad presupuestal					Formato de Disponibilidad presupuestal				
3	Certificado de Disponibilidad presupuestal	✓				Certificado de Disponibilidad presupuestal				
4	Certificación de inexistencia de Planta de Personal y/o Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa					Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa				
5	Estudios y documentos previos Y Estudio de Sector	✓				Estudios y documentos previos Y Estudio de Sector				
6	Certificación de Registro de banco de Proyectos					Certificación de Registro de banco de Proyectos				
7	Certificado Capacidad de Contratación					Propuesta Económica				
8	Propuesta Económica	✓				Formato Hoja de vida formato DAFP				
9	Formato Hoja de vida formato DAFP	✓				Declaración juramentada de bienes y Rentas Formato DAFP de la Persona Jurídica				
10	Declaración juramentada de bienes y Rentas Formato DAFP	✓				Certificado de Cámara de Comercio.				
11	Fotocopia de la cedula de ciudadanía / fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)	✓				Autorización para contratar (Concejo Municipal o Asamblea Departamental o Junta de socios, según sea el caso)				
12	Registro único tributario (RUT)	✓				Resolución de Reconocimiento de Club Deportivo				
13	Hoja de vida personal y sus soportes	✓				Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante				
14	Antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) (no mayor a 3 meses)	✓				Registro único tributario (RUT) Representante Legal y P. Jurídica				
15	Examen médico ocupacional	✓				Antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)				
16	Certificación de afiliación y planilla de pago a salud, pensión y ARP, del mes anterior a la contratación.	✓				Certificación Usiar a Paz y Salvo en el Sab.				
17	Paz y Salvo con Municipio	✓				Documentos que Acrediten la Idoneidad y Experiencia de la Persona Jurídica				
18	Contrato					Paz y Salvo Del Municipio				
19	Designación de Supervisor					Convenio				
20	Registro Presupuestal					Designación de Supervisor				
21	Pantallazo Secop del proceso contractual					Registro Presupuestal				
22	Acta Inicio					Pantallazo Secop del proceso contractual				
23	Informe y Actas parciales y evidencias					Acta Inicio				
24	Adiciones					Informe y Actas parciales y evidencias				
25	Informe Final y evidencias					Adiciones				
26	Acta de Recibo Final					Informe Final y evidencias				
27	Acta de liquidación					Acta de Recibo Final				
28	Orden de Pago					Acta de liquidación				
	NOMBRE CONTRATISTA					Orden de Pago				
	CONTRATO No.									
	C.C. NIT									
	FIRMA									

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:1311774	CÓDIGO BPIN: 202500000004503	FECHA REPORTE: 15-01-2025 19:55:14
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del sector gobierno territorial en el municipio de Cucaita, Boyacá		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Gobierno Territorial	**Entidad Responsable:**	CUCAITA
Programa:	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	**Subprograma:**	Sin SubPrograma
Horizonte:	2025 - 2025	**Estado actual:**	Viable con recursos solicitados
Objetivo General:	Fortalecer la capacidad institucional y de gestión del gobierno territorial en el municipio de Cucaita para garantizar una administración eficiente, transparente y participativa, que promueva el desarrollo sostenible y mejore la calidad de vida.		
Problema:	Limitada capacidad de gestión y dirección en el sector de gobierno territorial del municipio de Cucaita, Boyacá, que dificulta el cumplimiento eficiente de las metas, indicadores y productos establecidos en los programas de fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la seguridad, la gestión del riesgo, la participación ciudadana y la administración pública territorial		
Descripción:	El municipio de Cucaita, Boyacá, enfrenta importantes desafíos en la gestión del gobierno territorial, que limitan su capacidad para implementar políticas públicas efectivas y atender las necesidades de su población. Las principales problemáticas identificadas son: Falta de Eficiencia Administrativa: Débil infraestructura institucional y escaso desarrollo de competencias en funcionarios públicos. Ausencia de documentos normativos clave, como el Estatuto Tributario y manuales de contratación, que afectan la planeación y ejecución de proyectos. Participación Ciudadana Limitada: Mecanismos de participación, como los Consejos de Juventudes y las rendiciones de cuentas, no están suficientemente fortalecidos, lo que genera desconfianza en la administración. Deficiencias en la Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias: Incapacidad para responder de manera adecuada a emergencias y desastres debido a la falta de recursos, equipos y formación en el cuerpo de bomberos y otras instancias. Baja Inversión en Infraestructura Comunitaria: Escasez de espacios como salones comunales y sistemas de información que permitan una gestión eficiente y promuevan la integración social. Impacto Directo en la Comunidad: Estas deficiencias afectan la calidad de vida de la población, particularmente de los grupos más vulnerables, y aumentan la brecha entre las expectativas ciudadanas y la capacidad del gobierno local para responder.		
Población Afectada:	4.020,00	**Población Objetivo:**	4.020,00

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste

Código del Proceso:	GR-SR-TER-15224-0002	**Proceso:**	Solicitud de recursos ET	**Trámite:**	No aplica

Información del Tramite

Código del Proceso del Trámite:	No aplica	**Proceso:**	No aplica	**Trámite:**	No aplica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	5. Convergencia regional
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	05. Fortalecimiento institucional como motor de cambio

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:1311774	CÓDIGO BPIN: 202500000004503	FECHA REPORTE: 15-01-2025 19:55:14
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento del sector gobierno territorial en el municipio de Cucaita, Boyacá		

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

			para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas

CONPES

Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Asegurar la realización de procesos de rendición de cuentas, garantizando la transparencia y fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración pública

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de información actualizado **Unidad de medida de producto:** Número de sistemas de información	459902800 Sistemas de información actualizados **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**No **Meta total:** 1,0000	2025	1,0000

OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar la capacidad de atención del cuerpo de bomberos, dotándolos de recursos y formación para enfrentar emergencias y desastres

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) - Servicio de atención a emergencias y desastres **Unidad de medida de producto:** Número de entidades, organismos y dependencias	459903100 Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**No **Meta total:** 1,0000	2025	1,0000

OBJETIVO ESPECÍFICO

Capacitar a la comunidad en convivencia ciudadana, promoviendo valores de respeto, armonía y resolución pacífica de conflictos

Producto	Indicador	Vigencia	Meta

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		
FECHA SOLICITUD	16/01/2025		
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y DESASTRES VIGENCIA 2025**		
Bpin	202500000004503		
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE		(40.000,000, oo) M/CTE
RUBRO	**Número del rubro**	**Nombre del rubro**	**Valor del rubro**
	6297 45031000	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - FTE: SOBRETASA BOMBERIL - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica	30.000.000,00
	6184 45031000	icio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica - CPC: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	10.000.000,00

Firma,

LUIS ADELMO NEISA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	KAREN LILIBETH BORDA BUITRAGO	LUIS ADELMO NEISA RODRIGUEZ	LUIS ADELMO NEISA RODRIGUEZ
CARGO	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación

MUNICIPIO DE CUCAITA

NIT 891802089-1

Cucaita Centro C.P. 152240

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 23 **Solicitud No.** : 23 **Fecha** : 16/01/2025

Concepto : AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y DESASTRES VIGENCIA 2025

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
6297	45031000		1.2.3.1.14	30.000.000,00
		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - FTE: SOBRETASA BOMBERIL - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica		
6184	45031000		1.2.4.3.03	10.000.000,00
		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica - CPC: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.		

TOTAL : CUARENTA MILLONES DE PESOS (40.000.000,00)

NELSY JOHANA BORDA NIÑO
SECRETARIA DE HACIENDA

Documento elaborado por 52389521

ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	**ENERO DE 2025**
Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y DESASTRES VIGENCIA 2025**
Dependencia que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(DECRETO 1082 DE 2015)

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Cucaita, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Bajo el anterior entendido, la Constitución Política, consagra en el artículo 2º los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece la obligación a las autoridades "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Pues bien, la ocurrencia de situaciones adversas como emergencias y desastres, y en consecuencia la existencia de condiciones de riesgos, obedecen a factores externos e internos originados por el hombre o la naturaleza, situaciones que colocan a la población en situación de vulnerabilidad y es por ello que el Municipio tiene la obligación legal de responder de forma adecuada y oportuna con la atención y protección de sus habitantes, que en atención al principio constitucional de solidaridad e igualdad, es deber del Municipio de Cucaita destinar recursos para la prevención y atención de desastres.
Que el artículo 3 de la ley 1575 de 2012 establece que el servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Que la ley 1575 de 2012, artículo 3, incisos tercero y cuarto contemplan "Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública"..."Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio

Que la administración municipal, ha estudiado y analizado las necesidades del municipio de Cucaita para cumplir con las normas establecidas en la normatividad vigente en materia de bomberos y de esta manera, para cumplir con las necesidades del ente territorial al no contar con un cuerpo oficial de bomberos se hace necesario dar cumplimiento a las obligaciones del municipio y por ende celebrar un convenio de cooperación y apoyo con la entidad que cumpla con los requisitos establecidos por la ley 1575 de 2012.

Que así mismo, la misma Ley General de Bomberos de Colombia, ha determinado el principio de RESPONSABILIDAD COMPARTIDA y para tal efecto, ha establecido en el inciso 4º del artículo 3º, que es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.

Lo anterior toda vez que de conformidad con la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Así las cosas, la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como "El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".

Ese Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Ahora bien, el Sistema Nacional de Bomberos se instituyó como servicio público a cargo de los municipios desde hace 18 años (Ley 322 del 4 de octubre de 1996), y su presupuesto anual es de 650 millones de pesos que provienen del 1% de las pólizas de seguros contra incendio. Los municipios colombianos están obligados a destinar los recursos de la tasa bomberil para integrar esos cuerpos en sus respectivas localidades, o contratar el servicio con los voluntarios.

Los Bomberos Voluntarios son entes privados sin ánimo de lucro, prestan un servicio público esencial y manejan dineros oficiales. Sus integrantes una vez capacitados deben estar en disponibilidad las 24 horas del día, algunos reciben salario, todos están subordinados al cuerpo de bomberos oficiales de la localidad, son afiliados al Sisbén, A.R.L. y a un seguro de vida, tienen derecho a una pensión especial, pueden acceder prioritariamente a los programas de vivienda de interés social y acceder a beneficios en la educación superior. Estas prebendas quedan sujetas a la reglamentación que expidan las entidades correspondientes.

En ese sentido, el Municipio de Cucaita viene implementando la gestión del riesgo de desastres y los actuales componentes del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de desastres – SNGRD, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, lo cual se plasma en el Decreto 094 de 2016, por medio del cual de adopta el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, que contempla las acciones de intervención que se emprenderán para reducir los riesgos y aportar al desarrollo sostenible del territorio, siendo una de ellas el fortalecimiento de los cuerpos de socorro.

En gracia de discusión la administración municipal busca con el presente contrato especial de servicio esencial dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 3° de la ley 1575 de 2012 la cual informa que "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios."

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos que serán destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23 cuenta 6297 y 6184 denominadas: Servicio de fortalecimiento a cuerpo de bomberos

Se estableció que la disponibilidad presupuestal para el presente proceso de contratación es de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($38,260,800,OO) M/CTE

Es por ello que el Municipio de Cucaita pretende suscribir el convenio para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y DESASTRES VIGENCIA 2025**

Es importante aclarar que el presente convenio se suscribe con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Samacá, en observancia al artículo 17 de la prenombrada ley el cual informa que: "**Artículo 17. *Definición***. Las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan Cuerpos de Bomberos.

Parágrafo. A partir de la vigencia de la presente ley, ningún municipio podrá tener más de un (1) cuerpo de bomberos voluntario."

Considerando que el municipio de Cucaita no cuenta con una organización constituida como cuerpo de bomberos voluntarios, y que su población es menor a los 20.000 habitantes, se hace necesaria la suscripción de convenio para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y DESASTRES VIGENCIA 2025**, lo anterior teniendo en cuenta las directrices de la ley 1575 del 21 de agosto de 2016 y la cercanía con el municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCAITA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE BOMBEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y DESASTRES VIGENCIA 2025

3.1.2. Especificaciones Técnicas:
El objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
92000000	92110000	921101600	921101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios
93000000	93140000	93142000	93142005	Servicios de alumbrado urbano

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.2.1. Tipo de Contrato:	CONTRATO ESPECIAL DE SERVICIO ESENCIAL
3.2.2. Plazo de Ejecución:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
3.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	MUNICIPIO DE CUCAITA
3.2.4. Valor estimado del contrato:	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($38,260,800,OO) M/CTE
3.2.6. Rubro presupuestal:	6297 45031000 Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - FTE: SOBRETASA BOMBERIL - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica 6184 45031000 Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Gestión del riesgo de desastres y emergencias - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica - CPC: Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.
3.2.7. Forma de pago:	El valor total del contrato será cancelado mediante tres actas parciales, distribuidas de la siguiente manera: 1. Primera acta parcial (trimestral): Por un valor de $14,347,800.00 (catorce millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos). 2. Segunda acta parcial (trimestral): Por un valor de $14,347,800.00 (catorce millones trescientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos). 3. Tercera y última acta parcial (bimestral): Por un valor de $9,565,200.00 (nueve millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos pesos). El pago de cada acta estará sujeto a la presentación y aprobación de los respectivos informes y soportes, de acuerdo con los términos del contrato y el cumplimiento de las actividades pactadas.
3.2.8. Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
3.2.9. Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por la Secretaría de Planeación.

3.2.10. Obligaciones generales del contratista:
De conformidad con el artículo 22 de la ley 1575 de 2012 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá deberá cumplir con las siguientes:

1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende

a) Análisis de la amenaza de incendios.

b) Desarrollar todos los programas de prevención.

c) Atención de incidentes relacionados con incendios.

d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.

e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar al Consejo Territorial de gestión del riesgo y desastres en asuntos bomberiles y/o cuando se requiera por la presencia de alguna emergencia.

7. Desarrollar 0cho (08) jornadas públicas educativas en prevención de incendios forestales al colegio, juntas de acción comunal y consejo municipal del riesgo de desastres.

8. Apoyar jornadas de sensibilización frente al cuidado del manejo de la pólvora.

9. Apoyar a la administración municipal frente a la elaboración de un listado de implementos necesarios para garantizar la prevención de emergencias dentro de las instalaciones de la alcaldía y sus diferentes dependencias.

10. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

11. Aportar ante las autoridades competentes las pruebas para adelantar las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios forestales

12. Brindar asesoría y capacitación a las diferentes entidades (Instituciones educativas, administración Municipal, registraduría, E.S.E Municipal, Juzgados y demás establecimientos que tienen asiento en el Municipio de Cucaita) en temas relacionados con atención y prevención de incendios.

13. Brindar asesoría y capacitación a las diferentes entidades (Instituciones educativas, administración Municipal, registraduría, E.S.E Municipal, Juzgados y demás establecimientos que tienen asiento en el Municipio de Cucaita) en temas primeros auxilios.

14. Expedir certificaciones a establecimientos comerciales sobre el cumplimiento de normas de seguridad, prevención y atención de incendios.

15. Durante las festividades tradicionales realizar inspecciones especiales de prevención a escenarios de afluencia masiva de público establecimientos comerciales y puntos de venta (casetas) con el fin de prevenir calamidades.

16. Atender de forma efectiva en la medida de las capacidades las emergencias relacionadas con inundaciones y rescates.

17. Verificar que se cumpla con las normas sobre el uso de la pólvora según directrices de la administración municipal.

18. Informar al supervisor del contrato si las estaciones de servicio, distribuidoras de gases industriales y demás factorías que generen riesgo, cumplen con las normas técnicas.

19. Realizar el mantenimiento carga y recarga de extintores presentes en las instalaciones de la alcaldía municipal de Cucaita y sus dependencias, en caso de que estos se encuentren vencidos.

20. Elaborar los **PLANES DE CONTINGENCIA** para eventos que desarrollarán el municipio de Cucaita

21. En términos generales los consagrados en la ley 1575 del 21 de agosto del 2012

Parágrafo. Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1). Ejecutar y cumplir el objeto del presente convenio.

2). Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

3). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

4). Transferir los recursos presupuestales soportados en el valor del presente convenio una vez legalizado y perfeccionado el mismo.

5). Garantizar la gestión de recursos o más equipos necesarios para la atención de la emergencia, en caso de pasar a un nivel superior.

6). Divulgar previamente a la comunidad, por medios masivos de comunicación el alcance del presente convenio.

7). Designar un supervisor para que verifique el cumplimiento del objeto contractual.

8). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

9). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

Según la Constitución Política de Colombia, artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios o contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la entidad.

Decreto 092 de 2017

Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-para la aplicación del presente decreto.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

B. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. ***Reconocida idoneidad.*** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto esta estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Vemos entonces como se cumple lo anterior en el presente evento:

1. **El objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional, seccional de Desarrollo o Local de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana:**

Bajo el anterior entendido este programa incluido dentro del plan de gobierno municipal que el Proceso de Contratación pretende desarrollar busca exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta, indefensión. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos, en términos de Palacio Rudas, y con el campo de la solidaridad humana, en términos de Lleras de la Fuente y otros.

2. **El contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:**

De conformidad con la Guía Para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2015 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidos en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene entonces que la el caso que nos convoca, las obligaciones se encuentran contenidas en el artículo 22 de la ley 1575 de 2012, las cuales no son impuestas por la administración municipal, sino que son deferidas por ministerio de la ley.

3. **Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos:**

Se tiene según la prenombrada guía, que la norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Bajo esta perspectiva, es importante destacar que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA**, fue aprobado y reconocido legalmente mediante Resolución N° 021 de 05 de febrero de 2018 expedida por la Gobernación dé Boyacá, como entidad sin ánimo de lucro, identificado con NIT 901.154.534-0. Así mismo mediante resolución No. 0119 del 18 de octubre de 2022, la Gobernación de Boyacá, ordena la inscripción de nuevos dignatarios del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá.

4. **Determinación de la Reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro:**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. ***La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.*** Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Para el caso concreto se encuentra que existe total coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo cual es la conformación y funcionamiento del servicio público de bomberos en el Municipio de Cucaita.

b. Capacidad del Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

El cuerpo de bomberos voluntario de Samaca es una persona Jurídica sin Animo de Lucro la cual cuenta con 9 voluntarios, debidamente capacitados y certificados por la Unidad Nacional de bomberos tal y como consta con los documentos que se anexan.

c. Experiencia: La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo.

En gracia de discusión es importante señalar que el Artículo 20 de la ley 1575 de 2012 informa que para la creación de un Cuerpo de Bomberos se requiere:

a) El cumplimiento de los estándares técnicos y operativos nacionales e internacionales determinados por la Dirección Nacional, de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos;

b) Concepto técnico previo, favorable de la Junta Departamental o Distrital respectiva;

c) Para el caso de los Bomberos Aeronáuticos deberán cumplir con las normas, requisitos y condiciones establecidos por la Autoridad Aeronáutica en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

Por su parte el artículo 21 de la misma norma informa que un cuerpo de bomberos ya creado solo podrá iniciar operaciones cuando sus unidades hayan certificado su idoneidad ante la junta departamental de bomberos.

Pues bien, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntario de Samaca ya fue reconocido por parte de la Gobernación de Boyacá, se encuentra que es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro idónea para satisfacer el servicio que se pretende contratar cual es el servicio público de bomberos, como obligación legal del Municipio de conformidad con el artículo 3° ibídem.

d. Estructura Organizacional: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Ahora bien, para el caso específico del cuerpo de bomberos Voluntarios de Samaca, esta estructura organizacional está conformada por la mesa directiva y el tribunal disciplinario.

La mesa directiva está conformada por:

- Presidente.
- vicepresidente.
- Secretaria.
- Tesorero.
- Comandante.
- Subcomandante.
- Revisor fiscal o contador.

Y el tribunal disciplinario está integrado por:

- Un bombero oficial.
- Dos bomberos voluntarios.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto 092 de 2017.
- Decreto N° 1082 de 2015.

Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

ESTIMATIVO DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO.

PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
MP-CONVENIO-001-2025	MUNICIPIO DE PESCA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FIRAVITOBA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE.	62.500.000
100.18.1-01-2025	MUNICIPIO DE BOYACÁ	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAMIRIQUÍ PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO; PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS; PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES; ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS; CAPACITACIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA PERMANENTE EN GESTIÓN DEL RIESGO Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL MUNICIPIO	65.000.000
M-CD-009-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MONIQUIRÁ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ.	144.000.000

según lo anteriormente expuesto en el cuadro anterior es recurrente que las entidades territoriales realicen y ejecuten contratos con los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias y desastres.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El perfil requerido por la Administración Municipal, es de una Entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social contenga relación directa con el objeto del convenio, legalmente constituida, con capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto del convenio y que cumpla con los requisitos, formalidades y documentación exigida por la entidad y la ley de contratación con entidades públicas.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la propuesta presentada por el Cuerpo de Bomberos de Samacá, las actividades a realizar y el convenio suscrito con el mismo objeto, se estima conveniente realizar el convenio por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($38,260,800,OO) M/CTE**

4.3 **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial para el presente convenio es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($38,260,800,OO) M/CTE**

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente manera: mediante actas parciales debidamente avaladas por el supervisor designado, quien verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROPONENTE:

- Propuesta económica
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal.
- Antecedentes fiscales, disciplinarios y policiales de la persona jurídica y del representante legal.
- Fotocopia del RUT de la persona jurídica y del representante legal.
- Resolución Reconocimiento Personería Jurídica.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

Categoria	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaría de planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaría de planeación
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3				

	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Información de avance del contratista	Mensual

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		NA	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

Se considera que en virtud de la cuantía, plazo y forma de pago, no se le exigirá al contratista el otorgamiento de garantía única a favor del Municipio, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	023
Cuenta:	cuenta 6297 y 6184
Denominado:	Servicio de fortalecimiento a cuerpo de bomberos
Fecha:	16 de enero de 2025.
Valor:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,oo) M/CTE**
Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Municipal

11. VEEDURÍA CIUDADANA

La Entidad se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	**LUIS ADELMO NEISA RODRÍGUEZ** Secretario de Planeación y Obras públicas

	Elaboró	Revisó
NOMBRE:	ALEJANDRO BLANCO DIAGAMA	LUIS ADELMO NEISA RODRÍGUEZ
CARGO:	Apoyo Secretario de Planeación	Secretario de Planeación

	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ Personería jurídica 021 del 05 de febrero del 2018 Net 901154534-0	Código	FO-GEN
		Versión	001
		fecha	22-noviembre-2023
		Pagina	1 de 1
ASUNTO: propuesta técnica y económica			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA BOYACA.

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

TEMA:

OBJETO Prestar el servicio de gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos en la medida de la capacidad logística y operativa disponible y de capacidad de respuesta para el año 2025 por un lapso de 8 meces a partir de la firma del acta de inicio.

DIRIGIDA A:

MARCOS DANIEL BORDA

ALCALDE DE

CUCAITA BOYACA.

PROPONENTE:
CABO YEFFER H. GONZALEZ C.
Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá.

cuerpo de bomberos voluntarios de Samacá Boyacá
números de emergencia: 3125490057-
bomberossamaca@gmail,com Calle 9 con crr 7# 7-69 esquina Samacá Boyacá

ASUNTO: propuesta técnica y económica

SAMACA - ENERO - 2024.

cuerpo de bomberos voluntarios de Samacá Boyacá

números de emergencia: 3125490057-

bomberossamaca@gmail.com Calle 9 con crr 7# 7-69 esquina Samacá Boyacá

ASUNTO: propuesta técnica y económica

1 PRESENTACIÓN:

En nuestra condición de entidad jurídica de carácter privado sin ánimo de lucro, de utilidad común, no gubernamental encargada de la prestación del servicio público esencial de bomberos, nos es grato presentar a la administración pública municipal de cucaita, en cabeza de su alcalde el ingeniero **MARCOS DANIERL BORDA,** quien lidera el proceso administrativo institucional asumiendo de manera permanente los cambios y ajustes a que son sometidas las entidades del orden territorial en lo que respecta a su funcionalidad y operatividad, de los cuales el municipio de cucaita no es la excepción, en razón a la aplicación de las normas recientemente promulgadas, teniendo como fundamento las complejidades de la administración pública en sus diferentes formas y niveles, las cuales exigen de las instancias del orden municipal el fortalecimiento de sus estructuras, mediante la implementación de mecanismos que permita a los entes territoriales contar con servicios idóneos, se presten servicios oportunos continuos y eficientes a la comunidad, con el fin de dar respuesta a la atención de desastres en forma oportuna con el ánimo de suplir y superar las expectativas y requerimientos de la ciudadanía.

2. INTRODUCCIÓN:

La presente propuesta interpreta de manera clara y precisa los postulados de orden constitucional y legal, en el cual está inmerso garantizar la prestación del servicio esencial de bomberos de acuerdo al marco legal vigente y que por razones propias requiere de la institución bomberil asumir el compromiso de liderar los procesos de desarrollo para que a través de su manejo coherente y diligente genera grandes expectativas de orden institucional, social, político, económico, cultural y ambiental a nivel del municipio de cucaita.

El tema contenido al interior de la propuesta, forma parte integral de cada una de las etapas que conforman el proceso organizacional como son: la planeación organización, dirección, ejecución, control y evaluación, etapas que se convierten en el medio eficiente, efectivo y eficaz, para adelantar las acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento de la prestación del servicio esencial de bomberos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado. En virtud de ello, es propósito de la institución de bomberos de contribuir con el Municipio de cucaita, con el ferviente deseo de aportar servicios experimentados en el ejercicio de la atención de desastres

naturales o antrópicos para potenciar y demostrar los grados de preparación y profesionalismo en el cumplimiento de la misión.

3. MOTIVACIÓN ADMINISTRATIVA:

El municipio de cucaita para el Cumplimiento de sus fines institucionales ha diseñado mecanismos que permiten fortalecer la gestión mediante sistemas de organización que buscan el mejoramiento continuo en cumplimiento del marco constitucional y legal, pero de manera especial cumplir los fines esenciales del estado entre los cuales se encuentra el servicio público esencial de bomberos.

Es por ello que la prestación de los servicios de bomberos permite dar cumplimiento al marco legal vigente, proteger a los ciudadanos de los fenómenos y circunstancias en los cuales por causa de emergencias se coloque en peligro la vida o bienes de los ciudadanos del municipio.

4. ACTIVIDADES DEL MODELO PROPUESTO DENTRO DEL MARCO LEGAL:

- Atender en forma efectiva en la medida de las capacidades las emergencias relacionadas que tengan que ver con incendios forestales, inundaciones y rescates.
- Investigar las causas de las emergencias y presentar los informes correspondientes.
- Asesorar el ente territorial en programas de prevención y seguridad contra incendios.
- Colaborar con las autoridades del municipio en el control de medidas obligatorias de seguridad contra incendios.
- Apoyar y asistir al consejo municipal para la atención y prevención de riesgos, en especial de prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias cuando se requiera.
- Ejecutar los planes y programas adoptados por órganos del sistema nacional de atención de riesgos.
- Aportar ante las autoridades las pruebas para adelantar las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios forestales.
- apoyar al centro asistencial cuando su capacidad operativa supere la emergencia en accidentes de tránsito y atenciones básicas dentro del municipio.
- Durante las festividades tradicionales apoyar y realizar inspecciones especiales de prevención a escenarios de afluencia masiva de público, establecimientos comerciales y puntos de venta (casetas) con el fin de prevenir calamidades.
- Verificar que se cumpla con las normas sobre el uso de la pólvora según directrices de la administración municipal.

- Informar al supervisor del contrato si los expendios de gas, estaciones de servicio, distribuidoras de gases industriales y demás factorías que generan riesgo cumplen con las normas técnicas.
- Presentar informes al supervisor del contrato sobre las acciones realizadas para el desembolso de los recursos.
- En términos generales las consagradas en la ley 1575 de agosto 21 del año 2012.

5. VECTOR FUNDAMENTAL DE LA PROPUESTA:

El contenido de la propuesta está dirigido a la administración municipal de cucaita, pero de manera fundamental a la dependencia del secretario de Planeación local, por ser este el despacho donde se generan presumiblemente este tipo de decisiones, sin desconocer los asuntos que emerjan de las demás dependencias, dentro de las cuales merece especial relevancia el despacho del ejecutivo municipal como máxima autoridad administrativa del ente territorial.

6. FORMA DE EJECUCION:

Las actividades del contrato se ejecutarán mediante la utilización de mecanismos técnicos disponibles en las eventualidades que se presenten situaciones calamitosas que coloquen en riesgo la vida o los bienes de los ciudadanos del municipio de cucaita.

7. OBJETIVOS:

- Permitir al municipio el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Generar en los ciudadanos grados de seguridad.
- Realizar el acompañamiento a la administración municipal en la atención de desastres e incendios.
- Presentar los informes correspondientes de las diligencias adelantadas durante los periodos correspondientes.
- Democratizar en los escenarios del orden local las acciones de carácter misional, que conduzcan a generar confianza institucional.

8. NIVEL GENERAL:

Generar a nivel institucional y a nivel social, grados importantes de confianza en la organización y motivar a los usuarios para que se incrementen el sentido de pertenencia por parte de los

Generar a nivel institucional y a nivel social, grados importantes de confianza en la organización y motivar a los usuarios para que se incrementen el sentido de pertenencia por parte de los habitantes del municipio, permitiendo a través del acompañamiento y establecer derroteros donde se genere confianza en cuanto a la mitigación de los riesgos.

9. TIEMPO DE EJECUCION:
El tiempo para la ejecución de las actividades consagradas en el acto contractual está determinado en los estudios previos establecidos por la administración pública municipal, el cual de manera consensuada será de 8 meses según firma de acta de inicio.

10. VALOR DE LA PROPUESTA.
El valor según información de carácter institucional y certificado de disponibilidad presupuestal teniendo como fundamento los recursos de la sobretasa bomberil con destinación especifica estudios previos de la administración municipal es por la suma de: treinta y ocho millones doscientos sesenta mil ochocientos pesos m/c, $ 38,260,800.00.

11. FORMA DE PAGO:
Los servicios objeto de la ejecución del convenio serán cancelados de la siguiente manera: Los recursos aportados por el municipio se girarán de la siguiente manera: según como se acuerde con el área encargada o supervisor.

12. VALOR AGREGADO:
Como valor agregado se determina las acciones encaminadas en la prevención, atención o mitigación de emergencias en las cuales se determinen las acciones conducentes y proporcionadas en las cuales se haya actuado en pos de proteger la vida y bienes de los ciudadanos del municipio de cucaita.

13. DEL PERFIL INSTITUCIONAL:
En mi condición de representante legal de la organización no gubernamental, de carácter privado, sin ánimo de lucro y de utilidad común, manifiesto que la institución bomberil de Samacá dispone de unidades preparadas y profesionalizadas en la atención de desastres e incendios, con pertenencia, ímpetu, valor y abnegación, expertos en el manejo y efectiva operación de las máquinas y equipos correspondientes.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
Como institución sin ánimo de lucro de carácter no gubernamental y en mi condición de representante legal, manifiesto que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad con el estado para suscribir actos administrativos de carácter contractual con la administración pública en Colombia, que tengan como finalidad prestar el servicio esencial de bomberos.

ATT:

YEFFER H. GONZALEZ CASTIBLANCO
Comandante y/o Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá Boyacá

CBO. YEFFER HUMBERTO GONZALEZ
Comandante y Rep. Legal.
cuerpo de bomberos voluntarios de Samacá

cuerpo de bomberos voluntarios de Samacá Boyaca
números de emergencia: 3125490057.

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.056.800.127
NUMERO
GONZALEZ CASTIBLANCO
APELLIDOS
YEFER HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1989
SAMACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
31-MAY-2007 SAMACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-0723500-33161191-M-1056800127-20070717 03151 07198A 02 252512993

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152661048

(415)7707212489984(8020) 000014115266104 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 4 5 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Samacá 6 4 6

41. Dirección principal
CR 8 N 4 39

42. Correo electrónico bomberossamaca@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 4 9 0 0 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 1 8 0 2 0 5	9 4 9 9	2 0 1 8 0 2 0 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																										

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CASTIBLANCO YEFER HUMBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117607577043

(415)7707212489984(8020) 00011176075770 4 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901154534	0				

11. Razón social: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA

12. Cód. Direcc. Seccional: 20 — 24. Actividad económica principal: 8423

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	5,294,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	105,421,000
Total patrimonio bruto	**44**	110,715,000
Pasivos	45	0
Total patrimonio líquido	**46**	110,715,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	242,666,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	242,666,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	242,666,000

Costos y deducciones

Costos	62	240,971,000
Gastos de administración	63	0
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	240,971,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	1,695,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	1,695,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,695,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	593,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	593,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	593,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	593,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	593,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	593,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	593,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

963. No. Tarjeta profesional

20243231991791

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

20243231991791 DIAN 2024-04-18 / 12:36:38 PM Fecha Acuse de Recibo - Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900127479180

PRECIO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GONZALEZ	CASTIBLANCO	YEFER HUMBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
c.c Q c.EO PASO No. 1056800127	F OM Q	COL. EXTRANJERO O

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE O SEGUNDA CLASE O NÚMERO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 05 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOYACA

MUNICIPIO SAMACA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 9#CRA 7-03

COLOMBIA DEPTO BOYACA

MUNICIPIO SAMACA

TELÉFONO 3125490057 EMAIL

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA YMEDIA

MARQUE CON UNAX EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE lo. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60. A 110. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TITULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO	
lo.	20.	30.	40.	50.	60.	70.	80.	90.	10	11x	MES cn 0 AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO YPOSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN),MG (MAESTRÍA O MAGISTER),DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	4	X		TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	09		4267

Powered by CamScanner

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA				LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

CS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	
CUERPO DE BOMBEROS SAMACA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOYACA	SAMACA	BOMBEROSSAMACA@GAMIL.COW
TELÉFON9204322704	FECHA DE INGRESO 2018 MES O A 02018	FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COMANDANTE	BOMBEROS	CRA 9#CRA 7-03

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	pRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

Powered by CamScanner

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	pRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

CS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES,

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6 AÑOS	11 MESES

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LAGRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO O ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIóN DE SERVICIOS CON LAADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

YESSER H. GONZALEZ CASTIBLANCO
Comandante y/o Representante Legal
de Bomberos Voluntarios de Samacá Rdo

Cuerpo de

Ooyae:a

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Powered by CamScanner

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS
COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS
NOMBRE

CS

Powered by CamScanner

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0119 **DE** _____

(18 OCT. 2022)

Por la cual se ordena la inscripción de nuevos Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política, Decretos 1318 de 1988, decreto 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, artículo 119 de la ley 2200 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Número 021 del 05 de Febrero de 2018, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA** , con domicilio en el Municipio de Samacá (Boyacá).

Que el Representante Legal de la entidad YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO solicitó a este Despacho la inscripción de nuevos Dignatarios mediante radicado de Quyne, N.° E-2022-025776-VU de fecha (22) de junio de 2022.

Que por medio de Acta No. 001 de fecha 7 de junio de 2022 se realizó asamblea general extraordinaria del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Samacá con el fin de elegir a los Nuevos Dignatarios, es así como la entidad aportó la siguiente documentación con el fin de que se inscriban a los nuevos Dignatarios.

Anexos:

1. Solicitud de inscripción Nuevos Dignatarios.
2. Certificado de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia referente a las unidades Bomberiles activas.
3. Diploma de grado de Bachiller correspondiente al señor YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.056.800.127 de Samacá, quien fue elegido como comandante.
4. Diploma de Bachiller, correspondiente a la señora GLORIA DEL PILAR PUENTES, identificada con cédula de ciudadanía N°.1.073.233.855 de

5. Copia de los documentos de identidad.
6. Concepto favorable emitido por el Coordinador Ejecutivo de la Delegación Departamental de Bomberos Boyacá, Capitán Bayardo Roa Cubaque, para la inscripción de los cargos de Comandante y Subcomandante que acreditan el cumplimiento de requisitos para el cuerpo de bomberos voluntarios de Samacá.
7. Documentos Revisor Fiscal (copia de documento de identidad, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes junta de contadores).
8. Curso de bomberos Nivel 1 de los directivos.
9. Certificación Cumplimiento de 300 horas de servicio activo de los integrantes del Cuerpo de Bomberos Samacá.

Que una vez hecho el estudio se determinó que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990, compilado por el decreto de 1066 de 2015, la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 661 de 2014 reformada por la Resolución 1127 de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos del reglamento administrativo técnico y operativo de los bomberos de Colombia respecto a la documentación requerida para la inscripción de dignatarios, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

Que por las razones expuestas y una vez el Director de Participación y Acción Comunal revisa que se cumple con los requisitos jurídicos y fácticos, es del caso ordenar la inscripción de los nuevos dignatarios.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Inscribir como dignatarios del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Samacá, con vigencia según Estatutos hasta el 7 de junio de 2026, a las siguientes personas;

Presidente:	CRISTIAN ALEJANDRO MATAMOROS RAMIREZ
.	C.C. No. 1.056.805.637 de Samacá
Vicepresidente:	LUZ ADRIANA RIOS LARROTA
.	C.C. No. 24.019.693 de Samacá
Secretaria:	DIANA HANYELI PINZON RODRIGUEZ .
	C.C. No.37.670.901 de Barbosa
Tesorero:	DUVAN FELIPE VARGAS ORTEGA
	C.C. No. 1.056.075.820 de Soracá

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0119 **DE** _____

(18 OCT. 2022)

Comandante: YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No.1.056.800.127 de Samacá

Subcomandante: GLORIA DEL PILAR PUENTES
C.C. No.1.073.233.855 de Mosquera

Tribunal Disciplinario: SANDRA YADIRA GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C. No.1.056.799.397 de Samacá
EDISON ARLEY PASTRANA CASTIBLANCO
C.C. No. 1.056.805.166 de Samacá
BRAYAN DAVID GONZALEZ GARCIA
C.C. 1.002.395.432 de Samacá

ARTICULO SEGUNDO. - INSCRIBIR como Revisor Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá, con vigencia según la ley de un año hasta el 7 de junio de 2023, a:

Revisor Fiscal: MARIA FABIOLA SIERRA LA ROTTA
C.C. 24.019.059 de Samacá

ARTÍCULO TERCERO. – Tener como Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá al señor YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, con vigencia según Estatutos hasta el 7 de junio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1066 de 2015 articulo 2.2.1.3.10.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la presente resolución al representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Samacá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del CPACA.

República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 0119 **DE** _____

(18 OCT. 2022)

ARTÍCULO SEXTO. Contra lo presente resolución procede el recurso de Reposición dentro do los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 18 OCT. 2022

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá

ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJÍA
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: Servilio Caicedo Ulloa
Director de Participación y Acción Comunal

Proyecto: Hernán Alirio Vargas Chaparro Profesional Especializado.

Reviso: Jefer Vanegas M Abogado contratista

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
MARIA FABIOLA SIERRA

CERTIFICACION

En mi calidad de contador de público de la Cuerpo de Bomberos Voluntario Samacá manifiesto que he verificado y comprobado que los pagos de seguridad social (**SALUD, PENSIÓN, RIEGOS, SENA, ICFB, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR**) correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2024 se realizó correctamente.

La responsabilidad de los pagos a las diferentes empresas está a cargo del señor **YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO**, quien es el representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario Samacá, estos pagos se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Se firma en Samacá a los treinta (30) día del mes de Diciembre de 2024.

MARIA FABIOLA SIERRA LA ROTTA
C.C.No 24.019.059 de Samacá
T.P.148811-T
Cel. 3143357150

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
MARIA FABIOLA SIERRA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1981

SAMACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

28-SEP-1999 SAMACA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0723500-00244488-F-0024019059-20100713 0022684781A 1 30167491



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.019.059
SIERRA LA ROTTA
APELLIDOS
MARIA FABIOLA
NOMBRES

FIRMA

DIRECCION: CALLE 5 No 6-62 – Samacá – Boyacá
Celular.3143357150

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
MARIA FABIOLA SIERRA





DIRECCION: CALLE 5 No 6-62 – Samacá – Boyacá
Celular.3143357150

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
MARIA FABIOLA SIERRA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 0 D 1 1 F F Z A C C B 4 B 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA FABIOLA SIERRA LA ROTTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24019059 de SAMACA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 148811-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARROS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIRECCION: CALLE 5 No 6-62 – Samacá – Boyacá
Celular.3143357150

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Gobierno y Acción Comunal

Tunja, 25 de Octubre de 2022

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha notifiqué personalmente el contenido de la Resolución N°0119 del 18 de Octubre de 2022, por la cual se ordena la inscripción de nuevos Dignatarios del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ,** con domicilio en el municipio de Samacá (Boyacá) a YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de **COMANDANTE** del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ**, informándole que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición; el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación personal, es decir hasta el día 09 de Noviembre de la presente anualidad.

YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO
C.C.N°.1.056.800.127 de Samacá

LUIS JOSE MELO TRUJILLO
Auxiliar Administrativo

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1056800127, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	YEFER
Segundo Nombre:	HUMBERTO
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	CASTIBLANCO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1056800127
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Enero de 2025, a las 11:07:51 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAMACA, BOYACA, 13/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO SAMACA** con **NIT 901.154.534-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 177200105712

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:58 AM horas del 31/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1056800127**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CASTIBLANCO YEFER HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/12/2024 08:41:54 a. m. para Nº. **1056800127**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107374911** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de diciembre de 2024, a las 08:31:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011545340
Código de Verificación	901154534024123108317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de diciembre de 2024, a las 08:31:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1056800127
Código de Verificación	1056800127241231083149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260552757

PIB
08:28:37

Bogotá DC, 31 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1056800127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260552788

PIB
08:29:33

Bogotá DC, 31 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA identificado(a) con NIT número 9011545340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901154534
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUTNARIOS DE SAMACA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7423654
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4582911154		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		2					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9991094085

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 208.000	$ 300	$ 208.300
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 208.000	$ 300	$ 208.300
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 600**	**$ 416.600**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 104.000	$ 200	$ 0	$ 104.200
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 104.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 100	$ 0	$ 13.700
SUBTOTALES:									**$ 13.600**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 13.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES		
			APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 200	$ 104.200
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 200**	**$ 104.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES								
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP					CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU		
																									ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1056799397	GONZALEZ CASTIBLANCO SANDRA YADIRA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	SCCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1056890127	GONZALEZ CASTIBLANCO YEYER HUMBERTO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	SCCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 638.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901154534
L SOCIAL:		CUERPO DE BOMBEROS VOLUTNARIOS DE	SAMACA
D:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
	CENTRO	TELÉFONO:	7423654
	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
	ÚNICO		
NTACIÓN:			SI
ERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4582911154	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/12/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9991094085

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 208.000	$ 300	$ 208.300
230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300	$ 0	$ 208.000	$ 300	$ 208.300
									$ 416.000	**$ 600**	**$ 416.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 104.000	$ 200	$ 0	$ 104.200
												$ 104.000	**$ 200**	**$ 0**	**$ 104.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 100	$ 0	$ 13.700
								$ 13.600	**$ 100**	**$ 0**	**$ 13.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 200	$ 104.200
		$ 104.000	**$ 200**	**$ 104.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: BRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
ALEZ BLANC DRA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	
ALEZ BLANC BERTO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000
25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000

SEGURIDAD SOCIAL — ARP: ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800
14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800

PARAFISCALES	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 638.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901154534
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CUERPO DE BOMBEROS VOLUTNARIOS DE SAMACA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7423654
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4577892915		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		3					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9990711171

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 208.000	$ 500	$ 208.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 208.000	$ 500	$ 208.500
SUBTOTALES:										**$ 416.000**	**$ 1.000**	**$ 417.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 104.000	$ 300	$ 0	$ 104.300
SUBTOTALES:													**$ 104.000**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 104.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 100	$ 0	$ 13.700
SUBTOTALES:									**$ 13.600**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 13.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF10	CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 300	$ 104.300
SUBTOTALES:			**$ 104.000**	**$ 300**	**$ 104.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD								ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1056799397	GONZALEZ CASTIBLANCO SANDRA YADIRA	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1056800127	GONZALEZ CASTIBLANCO YEFER HUMBERTO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800	30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 639.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CIAL:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901154534
		CUERPO DE BOMBEROS VOLUTNARIOS DE SAMACA	
	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
	CENTRO	TELÉFONO:	7423654
	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
CIÓN:	ÚNICO		
ADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4577892915		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024	
DÍAS DE MORA:	3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990711171

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230201- PROTECCION	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 208.000	$ 500	$ 208.500
25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500	$ 0	$ 208.000	$ 500	$ 208.500
									$ 416.000	**$ 1.000**	**$ 417.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005-SANITAS S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 104.000	$ 0	$ 300	$ 0	$ 104.000	$ 300	$ 0	$ 104.300
												$ 104.000	**$ 300**	**$ 0**	**$ 104.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11 - ARL SURA	2		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 100	$ 0	$ 13.700
								$ 13.600	**$ 100**	**$ 0**	**$ 13.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF10-COMFABOY	2	$ 104.000	$ 300	$ 104.300
		$ 104.000	**$ 300**	**$ 104.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: S	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
DEPEND #C			$ 1.300.000	FIJO			SI																	
DEPEND #C			$ 1.300.000	FIJO			SI																	

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000
25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000

SEGURIDAD SOCIAL – SALUD: ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000

ARP: ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800
14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 6.800

PARAFISCALES: CCF DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
30	$ 1.300.000	CCF10-COMFABOY	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 639.300

JSUARIO: SOI CNJIMENEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA

CERTIFICA

Que, **YEFER HUMBERTO GONZALEZ CASTIBLANCO,** identificado con **C.C 1.002.405.559** de Samaca, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio de Cucaita por todo concepto.

La presente se expide a los veintiuno (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

NELSY JOHANA BORDA NIÑO
Secretaria de Hacienda

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CUCAITA

CERTIFICA

Que, **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACA,** identificado con **Nit. 901.154.534-0**, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio de Cucaita por todo concepto.

La presente se expide a los veintiuno (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

NELSY JOHANA BORDA NIÑO
Secretaria de Hacienda

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE/NO CUMPLE/NO APLICA
Inscripción SIGEP/hoja de vida persona natural DAFP	Cumple	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal (aplicación para persona jurídica)	No aplica	NO APLICA
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Presenta copia de cedula de ciudadanía YEFER HUMBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.800127 de Samaca.	CUMPLE
Acreditar, con el aporte de copia de la libreta militar para los hombres, si es menor de 50 años que ha resuelto su situación militar.	No aplica	NO APLICA
Registro Único Tributario	Presenta Registro Único Tributario No. 901154534.	CUMPLE
Examen Médico pre ocupacional (Art. 18 Decreto 723 del 2013)	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz	NO APLICA	NO APLICA
Licencia de Conducción	NO APLICA	NO APLICA
Acreditar que se encuentra afiliado y al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 ley 1150 del 2007 y ley 1562 del 2012)	Se entrega dos certificados de afiliación Planilla SOI.	CUMPLE
Ser persona natural o jurídica que no se encuentre en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 del 2011 y sus decretos reglamentarios	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.	Presenta certificado de antecedentes ordinario # No 260552788 de fecha 31/12/2024 en el que consta que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ identificado con NIT numero 9011545340. NO registra sanciones e inhabilidades vigentes. Presenta certificado de antecedentes ordinario # No 260552757 de fecha 31/12/2024 en el que consta que YEFER HUMBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO identificado con cedula numero 1056800127. NO registra sanciones e inhabilidades vigentes.	CUMPLE
Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la republica de la persona natural y de la persona jurídica: en caso de personas jurídicas se verificará el de las personas jurídicas y el del representante legal de la persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.	Presenta certificado de consulta del sistema de información del boletín de responsables fiscales, código de verificación. 1056800127241231083149 de fecha 31.12.2024 en el que consta que el N° de identificación No. 1.056.800.127 de Samaca. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Presenta certificado de consulta del sistema de información del boletín de responsables fiscales, código de verificación 901154534024123108317 de fecha 31.12.2024 en el que consta que el N° de identificación No. 9.011.545.340. No se encuentra reportado como responsable fiscal.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas	Presenta consulta en línea de Antecedentes del registro nacional de medidas correctivas RNMC en el que consta que que YEFER HUMBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO identificado con cedula numero 1056800127., no se encuentra vinculado en el sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la	CUMPLE

de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal	1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, registro interno de validación No. 107374911.	
Certificado de antecedentes penales expedido por la policía nacional de la persona natural. En caso de personas jurídicas se verificará el del representante legal de la persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el consorcio o la unión temporal.	Presenta consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales en el que consta que que YEFER HUMBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO identificado con cedula número 1056800127 de Samacá. no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	CUMPLE
Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada	CUMPLE	CUMPLE
Paz y Salvo Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificación bancaria	CUMPLE	CUMPLE
Propuesta Económica	CUMPLE	CUMPLE

ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA SEGÚN LO CONTEMPLADO EN EL CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

REQUISITO	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE/NO CUMPLE/ NO APLICA
Profesional	NO APLICA	NO APLICA
Tarjeta profesional	NO APLICA	NO APLICA
Experiencia laboral	NO APLICA	NO APLICA

La documentación anexa permitió verificar que EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ identificados con NIT numero 9011545340, representado legalmente por YEFER HUMBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.800127 de Samaca, CUMPLE con las condiciones de idoneidad o capacidad y relacionada con el área de que se trate según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta que la hoja de vida cumple con las condiciones de idoneidad o experiencia requerida, se considera viable suscribir el contrato con EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAMACÁ identificados con NIT numero 9011545340, representado legalmente por YEFER HUMBERTO GONZÁLEZ CASTIBLANCO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.056.800127 de Samaca, CUMPLE.

Evaluador:

LUIS ADELMO NEISA RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	KAREN LILIBETH BORDA BUITRAGO	LUIS ADELMO NEISA RODRÍGUEZ	LUIS ADELMO NEISA RODRÍGUEZ
CARGO	Apoyo Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación	Secretario de Planeación